### Ministerio de Relaciones Exteriores

# Pesolución Nº 74.POR LA CUAL SE SANCIONA A LA SEÑORA ROMINA GRACIELA MOREL BENÍTEZ, FUNCIONARIA DEL MINISTERIO DE RELACIONES **EXTERIORES**

Asunción. 30 de enero de 2018

VISTO:

La Resolución Definitiva Nº 02/2018 de fecha 25 de enero de 2018, del Juzgado de Instrucción Sumarial, elevado al Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Eladio Loizaga, por el cual se recomienda la aplicación de una sanción consistente en la suspensión en el cargo sin goce de sueldo por el término de 30 días a la funcionaria Romina Graciela Morel Benítez con C.I. Nº 1.857.333 conforme lo establecido en el artículo 69 inc. b) de la Ley 1626/00; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Nº 732 de fecha 26 de Julio del 2017, dictada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se dispuso la instrucción de un sumario administrativo a la señora Romina Graciela Morel Benítez, funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, por la supuesta comisión de faltas cometidas en el ejercicio de sus funciones laborales.

Que, por Resolución S.F.P Nº 882/17 de fecha 13 de octubre del 2017, dictado por el Ministro Secretario Ejecutivo Humberto Peralta, se nombró al Abogado Miguel Antonio Zarate Irala, Juez Instructor del Sumario Administrativo solicitado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que, la Ley Nº 1626/2000 "De la Función Pública", en su artículo 77, establece que la Resolución que recayese en el sumario administrativo será fundada y se pronunciará sobre la comprobación de los hechos investigados, la culpabilidad o inocencia del encausado y, en su caso, la sanción correspondiente, quedando la aplicación de la pena a cargo de la máxima autoridad del organismo respectivo.

Que, igualmente la Ley precitada, en su artículo 79, establece que cuando la falta imputada al funcionario constituyese, además, un hecho punible de acción penal pública, el Juez Instructor se limitará a verificar la verosimilitud de la acusación y de comprobarse dicho presupuesto, la autoridad competente suspenderá al funcionario en el cargo, con goce de sueldo, hasta tanto se dicte auto de prisión preventiva o equivalente. En estos casos, el sumario quedará suspendido y estará supeditado al proceso judicial prolongándose en la suspensión en el cargo hasta que se dicte sentencia.

Que, el Juez Instructor designado, en tiempo y forma, en fecha 25 de enero de 2018, dictó la Resolución Definitiva Nº 02/2018, en la que luego de analizar y evaluar las piezas probatorias aportadas en el curso de la investigación, concluyó en recomendar la aplicación de la sanción consistente en la suspensión en el cargo, sin goce de salario, por el término de 30 días conforme lo establecido en el artículo 69 inc. b) de la Ley 1626/2000.

Que, en consecuencia corresponde la aplicación de lo dispuesto el artículo 69 inc b) de la Ley mencionada, consistente en la suspensión sin goce de sueldo por el plazo de 30 días a la señora Romina Graciela Morel Benítez.

Firmado: Federico A. González Ministro Sustituto



## Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Nº 74.POR LA CUAL SE SANCIONA A LA SEÑORA ROMINA GRACIELA MOREL BENITEZ, FUNCIONARIA DEL MINISTERIO DE RELACIONES **EXTERIORES** 

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

### EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

#### RESUELVE:

- Art. 1° Suspender a la funcionaria Romina Graciela Morel Benítez, con C. I. Nº 1.857.333 por el término de 30 días, sin goce de sueldo, en cumplimiento de la Resolución Nº 02 de fecha 25 de enero de 2018, dictada por el Juez Instructor Abogado Miguel Antonio Zarate, de conformidad a lo establecido en el artículo 69 inciso b) de la Ley Nº 1626/2000 "De la Función Pública".
- Comunicar a quienes corresponda y remitir los autos sumariales a la Dirección de Art. 2° Asuntos Legales a los efectos de su archivo.

ES COPIA

Firmado: Federico A. González Ministro Sustituto

